

Subdirección Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. D. N. O. _____



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1879

SANTIAGO, 28 DIC 2015

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N° 1426 de 26 de 2014, de la Dirección de Presupuesto; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 26 de octubre de 2011, se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Cuyo plazo de duración era entre el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

2.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1426 de fecha 26 de septiembre de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del inmueble individualizado en el considerando 1° y su incremento en el canon de arriendo mensual, hasta las 162,4 UF.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 115 de fecha 18 de febrero de 2014, se imputo la renta de arrendamiento, por la suma de \$30.418.976.- (treinta millones cuatrocientos diez y ocho mil novecientos setenta y seis pesos).

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 181 de fecha 2 de marzo de 2015, se modificó y renovó el contrato para el año 2015, por un monto de \$47.098.632.- (cuarenta y siete millones noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos), cuya suma mensual corresponde a \$ 3.924.886.- (tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos)

5.-Que el plazo del contrato de arrendamiento regía desde el 01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, renovable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

6.- Que de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento (UF) del último mes anterior al término del contrato, según el Instituto Nacional de Estadísticas es de \$25.194,21, por lo que la renta anual para el año 2016 asciende a la suma de \$49.098.476.- (cuarenta y nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 4.091.539.- (cuatro millones noventa y un mil quinientos treinta y nueve pesos), a excepción de la última cuota

que será de \$4.091.545.- (cuatro millones noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos)

7.-Que por una inadvertencia administrativa involuntaria, no se dictó el acto administrativo en la fecha correspondiente, mediante el cual se aprobara la renovación del contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de octubre de 2011 y vigente hasta el día 30 de septiembre de 2015, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por los servicios ya señalados en el considerando N° 1; por lo que se viene a subsanar dicha situación, sin perjuicio de los procedimientos administrativos que corresponda aplicar por dicha inadvertencia.

R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 26 de octubre de 2011 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por el inmueble ubicado en calle Quillota 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.-IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$49.098.476.- (cuarenta y nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 4.091.539.- (cuatro millones noventa y un mil quinientos treinta y nueve pesos), a excepción de la última cuota que será de \$4.091.545.- (cuatro millones noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos) con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Lagos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2016.

3.-PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**


GONZALO OYARZÚN SARDI
Subdirector
Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MPP/DCZ/MGL/JVC/RPM/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo